

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA14-123 jueves, 27 de febrero de 2014

"Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del día 26 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la doctora Liliana María Vásquez Bedoya, Jueza Primera Penal Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, mediante oficio No.0087 del 25 de febrero de 2014, radicado en esta Sala el 26 del mismo mes y año, solicitó el cierre del citado despacho judicial por el día 3 de marzo de 2014, con el fin de realizar el traslado del mismo, hacia las nuevas instalaciones ubicadas en la carrera 5 No.9-41 de esta ciudad, según lo ordenado por la Directora Seccional de Administración Judicial según oficio DESAJN14-688 calendado el 24 de febrero de 2014.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, durante el día 3 de marzo de 2014.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, durante el día 3 de marzo de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

ISO 9001

Sicontection
No. SC 5780 - 1





Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174 www.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJHA14-123 jueves, 27 de febrero de 2014 "Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales"

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Oficina Judicial de Neiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidenta

ERS/dpr